

POLITICA Y PLAN ANTICORRUPCION
PERSONERIA DE MEDELLIN

2017

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÒN	pág. 3
2. OBJETIVO Y ALCANCE.	4
3. FUNDAMENTO LEGAL:	5
4. ELEMENTOS ESTRATÈGICOS CORPORATIVOS:	5
5. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES	5
6. PLAN ESTRATEGICO INTITUCIONAL - LINEAS ESTRATÈGICAS	7
7. COMPONENTES DEL PLAN	7

1. INTRODUCCIÒN

La Personería Municipal de Medellín acatando la Constitución y las Leyes, entre ellas la ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y cumpliendo con lo establecido en el Plan Estratégico 2016-2020 “Donde todos contamos”, procede a establecer su manual anticorrupción y Atención al ciudadano que propende por la prevención y la transparencia como mecanismos de acercamiento a todos los entes territoriales y a la comunidad.

Este manual será la guía de este Ente de Control en materia de anticorrupción y atención al ciudadano.

La Personería en su función misional de la prevención, divulgación y protección de los derechos humanos, así como la de los derechos colectivos y del ambiente, vigilancia administrativa, tiene la responsabilidad social de garantizar el ejercicio de la participación activa de las personas en la construcción de las tareas públicas, teniendo en cuenta que el Estado está al servicio de todos.

2. OBJETIVO Y ALCANCE.

2.1. GENERAL

Adoptar en la Personería de Medellín el Plan o Estrategia Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, dando cumplimiento a la ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, y al Decreto 126 de 2016 que establece estrategias encaminadas a la Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano.

2.2. ESPECÍFICO

Construir la estrategia anticorrupción de la Personería Medellín

Construir el mapa de riesgos de corrupción de la Personería y sus respectivas medidas de mitigación.

Establecer acciones de racionalización de trámites para la institución.

Mejorar los mecanismos de informe de gestión en la entidad.

Establecer acciones de mejoramiento en la atención al ciudadano.

2.3. . ALCANCE

Las medidas, acciones y mecanismos contenidos en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano deberán ser aplicadas en todos los procesos de la entidad.

3. FUNDAMENTO LEGAL:

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2017, se consolida y fundamenta en la siguiente normatividad

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Leyes: 42 de 1993, 80 de 1993, 1150 de 2007, 87 de 1993, 190 de 1995, 489 de 1998, 734 de 2002, 850 de 2003, 1437 de 2011, 1474 de 2011
- Decretos: 1081 de 2012, 2641 de 2012, 126 de 2016.

4. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS CORPORATIVOS:

MISION

La Personería de Medellín actúa como Ministerio Público, ejerce la guarda, promoción y defensa de los derechos humanos, vigila la conducta oficial, protege el interés público y contribuye a la solución alternativa de conflictos, generando una cultura de paz, desarrollo sostenible con el medio ambiente y acompañamiento de víctimas, haciendo cumplir los principios rectores de la función administrativa.

VISIÓN

En los próximos cuatro años, la Personería de Medellín será una entidad reconocida a nivel nacional e internacional, impactando de manera significativa en la lucha contra la corrupción, fortaleciendo los principios rectores de la función administrativa, acompañando a las víctimas del conflicto, protegiendo al medio ambiente, hábitat y animales; formulando políticas públicas que aseguren la convivencia pacífica, el pluralismo y la diversidad, a la población más vulnerable, visualizando sus derechos a través de acciones pedagógicas y de investigaciones; con un grupo humano altamente calificado, apoyado en una infraestructura y herramientas tecnológicas de información y comunicación actualizadas.

5. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

5.1. PRINCIPIOS

Son las directrices y normas que regulan el funcionamiento en general de la Personería de Medellín, y que constituyen el conjunto de pensamientos que soportan la cultura organizacional; por lo tanto son compartidos por todos sus integrantes.

- Cultura del servicio público, con compromiso y pertinencia en las decisiones.
- Responsabilidad, trabajo en equipo, creatividad y consenso.
- Reconocimiento de la dignidad humana como finalidad de nuestros servicios.
- La información y la comunicación como fundamento de los procesos institucionales.
- Prestación del servicio con calidad, prontitud, oportunidad, eficacia y eficiencia.

5.2. VALORES ETICOS

La Personería de Medellín ha establecido los siguientes atributos y cualidades de los servidores adscritos:

- HONESTIDAD: hace referencia a la forma cómo actúan en el ejercicio de sus funciones todos los servidores de la Entidad, constituyéndose en una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con sinceridad y coherencia, respetando los valores de la justicia y la verdad.
- RESPONSABILIDAD: es un valor que está en la consciencia de la persona, pero que desde la Personería lo queremos resaltar, para que en la prestación del servicio, nuestros servidores públicos y contratistas, se les permita reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos; siempre en el plano de lo moral.
- COMPROMISO: en la Personería de Medellín se describe como una obligación que se ha contraído; es una parte promesa o una declaración de principios, sobre la actuación que con nuestros usuarios, deben asumir los servidores públicos de la Entidad.
- TRANSPARENCIA: comunicar la realidad de la Entidad a todas las partes interesadas, dentro de un clima de confianza. La Entidad se caracteriza por asumir una práctica social guiada por la sinceridad y por la total accesibilidad a toda la información vinculada, la participación de todos los funcionarios en la toma de decisiones y que concierne e interesa a la opinión pública.
- JUSTICIA: un conjunto de valores que inclinan a obrar con rectitud y juzgar, teniendo por guía la verdad y dando a cada uno lo que le pertenece, reconociendo y otorgando el derecho de los demás.
- LIBERTAD: es la facultad o capacidad de los servidores de la Entidad de actuar o no actuar siguiendo los principios constitucionales, legales, de administración pública y normas internas, y según su criterio y voluntad, en aras de proteger los derechos fundamentales.

- **TOLERANCIA:** saber respetar a las demás personas en su entorno, es decir, en su forma de pensar, de ver las cosas, de sentir; y es también saber discernir en forma cordial en lo que no se está de acuerdo.
- **RESPECTO:** implica reconocer en sí y en los demás los derechos y las obligaciones. Es un valor que permite a los servidores de la Personería reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos. El respeto no sólo se manifiesta hacia la actuación de las personas o hacia las leyes, también se expresa hacia la autoridad.
- **IGUALDAD:** en el ámbito social y para la Personería de Medellín, se considera como igualdad al contexto o situación donde las personas tienen los mismos derechos y las mismas oportunidades en un determinado aspecto.

6. PLAN ESTRATEGICO 2016-2020 “Donde Todos Contamos” Líneas Estratégicas:

- La primera línea estratégica “*Una Personería actuando y donde todos contamos*”; una línea de trabajo orientada a la sociedad, quienes se convierten en el epicentro de nuestro quehacer misional y nuestra razón de ser.
- La segunda línea es “*Una Personería protegiendo el medio ambiente, el hábitat y los animales*”, incluida por primera vez en el Plan Estratégico, esta línea proyecta la sensibilización comprometida de nuestros derechos y deberes con el entorno y los seres sentientes.
- En la tercera línea nos encontramos con “*Una Personería con estándares de calidad, profesionalizada, tecnificada, con comunicación efectiva y altos estímulos laborales*”, Será una entidad orientada a la persona, a la calidad humana de cada uno de sus integrantes, quienes trabajarán motivados por los altos estímulos que se brindarán.
- En el cuarto lugar aparece “*Una Personería que comunica, evalúa y aplica tecnología en su servicio*”, El uso de las tecnologías de información y aplicación de estrategias digitales serán las herramientas para romper barreras físicas, económicas y sociales, permitiendo la entrega fácil y oportuna de nuestros servicios y logrando en los usuarios una apropiación y movilización ciudadana entorno a esta Agencia del Ministerio Público.
- Como quinta línea estratégica tenemos “*Una Personería que gestiona en forma transparente y eficiente sus recursos*”; perspectiva orientada a la transparencia y efectividad a la hora de administrar los capitales.

7. COMPONENTES DEL PLAN.

7.1. Aspectos Generales.

Con la promulgación de la Ley 1474 de 2011, las entidades que conforman el Estado colombiano fueron dotadas con un mecanismo que hiciera posible una lucha conjunta en contra del flagelo de la corrupción y el mejoramiento de la atención al ciudadano por parte de las mismas.

Una vez publicadas las “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, diseñadas por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en coordinación con la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Programa Nacional del Servicio al Ciudadano y la Dirección de Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, establecidas como marco de la estrategia nacional de Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano, el reto lo asumen de manera individual cada una de las entidades al responder al artículo 73 de la Ley en mención, que versa lo siguiente:

“Plan anticorrupción y de atención al ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias Antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”.

Lo anterior en consonancia con el Decreto 124 de 2016. El cual establece que Personería de Medellín debe anualmente elaborar o ajustar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano con el siguiente contenido:

- El mapa de riesgos de corrupción y las medidas para identificar, analizar evaluar y controlar.
- las medidas Anti trámites
- la rendición de cuentas
- los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano

La metodología con la que deben ser realizados cada uno de estos componentes, son las contenidas en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” versión dos y la Guía para la gestión del riesgo en corrupción y en los lineamientos que adicionalmente establezcan las entidades que elaboran dicho documento.

7.2. PRIMER COMPONENTE:

ESTRATEGIA PARA LA IDENTIFICACION DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO

La Personería de Medellín ha establecido los criterios contenidos en la Ley 1474 de 2011 referente a la elaboración e implementación de un Plan de Manejo de riesgos en corrupción.

Contexto Estratégico: Identificación de las características internas y la situación externa o entorno de la institución que impactan positiva o negativamente el logro de los objetivos anticorrupción.

Identificación del Riesgo: Caracterización de los eventos potenciales, internos o externos a la Personería, que generan riesgo de corrupción que redunden en el posible incumplimiento de la misión institucional.

Valoración del riesgo: Se valoran los riesgos estableciendo los controles de acuerdo a su ocurrencia o materialización.

Implementación de acciones para la administración del riesgo: La Personería implementará las acciones y lineamientos necesarios que permitan prevenir la ocurrencia del riesgo o mitiguen el impacto de los mismos, concretando la administración del riesgo, de forma que redunde en la disminución del nivel de valoración del riesgo

Publicación constante en la página web: La Entidad publica todos los planes, programas y proyectos, así como del seguimiento, tratamiento y resultados sobre las quejas, reclamos y denuncias por hechos de corrupción presentados por la comunidad.

7.1 SEGUNDO COMPONENTE:

ESTRATEGIA ANTITRÁMITES:

Supresión de trámites innecesarios: Es una prioridad del Ente de Control establecer de manera asertiva los trámites y servicios que deberán estar en línea a través de la

página Web de la entidad, lo anterior con fundamento en los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Para el cumplimiento de los procesos Anti trámites vigentes o los que se llegaren a generar, el representante legal de la Personería y demás funcionarios, participarán activamente en la recomendación de modificación o supresión de trámites innecesarios.

Ventanilla Única: La Personería cuenta con una ventanilla única de radicación en cumplimiento a la Ley 594 del 2000 y el Acuerdo 060 del 2001 del Archivo General de La Nación, el cual establece la estructura, la unidad de correspondencia que gestiona de manera centralizada y normalizada los servicios de recepción, radicación y distribución de correspondencia, de tal manera, que estos contribuyan al desarrollo de gestión documental y a la conservación de los archivos de gestión como componente histórico del que hacer de la institución.

7.2 TERCER COMPONENTE

RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO O INFORME DE GESTIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.

El tercer componente contiene las acciones que responden a la necesidad de mantener un ambiente de comunicación y a un empoderamiento de lo público, generando corresponsabilidad con la sociedad, en busca de un accionar transparente de la entidad y la recuperación de la confianza en la institución a través del mecanismo de la rendición de cuentas o Informe de Gestión.

La Personería en cumplimiento a la ley 136 de 1994 rinde informe anualmente al Honorable Concejo de Medellín, no obstante en aras de dar cumplimiento a uno de sus ejes estratégicos "LA TRANSPARENCIA", presenta informe de gestión a la comunidad así:

Directa: Informe impreso que se distribuirá a los ciudadanos.

Virtual: en la página Web Oficial se publica el informe.

Redes sociales: se hace uso de este medio en donde la comunidad no sólo la regional sino la nacional y de otros países envían sus comentarios e interactúan.

Físico: El informe de gestión se distribuye a la comunidad

Televisión: A través de su programa de televisión emitido en cadenas regionales

7.3 CUARTO COMPONENTE

MECANISMO PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Virtual: La Personería cuenta con su Página Web <http://www.personeriaMedellin.gov.co>, en esta se encuentra información relacionada los servicios que presta en forma gratuita, y sus diferentes planes (Plan Estratégico Institucional, plan de acción, plan de compras o adquisiciones, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, Plan de Auditorías)

Telefónica: Cuenta con la línea telefónica 384 99 99, direccionada a las diferentes dependencias, en donde se establece relaciones de respeto ciudadano-servidor, e igualmente se le informa del portafolio de servicios.

Presencial: Se cuenta con un grupo de profesionales en Atención al Ciudadano, encargados de atender, asesorar y coadyuvar en los diferentes escenarios en que se vean inmersos en temas de las diferentes ramas del derecho (civil, laboral, penal, administrativo, entre otros), de igual manera se elaboran derechos de petición, acciones de tutelas, desacatos y todo nuestro portafolio de servicios.

Atención permanente: En nuestra sede de atención permanente ubicada en Carrera 52 No 71 24 1er piso, frente al Parque de los Deseos, cerca de la Estación del Metro Universidad de Antioquia, Medellín Colombia. Se ofrece una atención permanente las 24 horas del día durante todos los días de la semana.

Atencion en los cinco corregimientos: Como una forma de desconcentrar nuestros servicios y garantizar la atención a la comunidad más alejada territorialmente, se garantiza la atención en los cinco corregimientos del Municipio de Medellín.

Buzón de QRS: En la sala de atención al público está ubicado el buzón de quejas, reclamos y sugerencias con su respectivo formato, permitiendo al ciudadano de manera instantánea dar a conocer las presuntas irregularidades que se presenten en la atención así como las sugerencias para el mejoramiento continuo del servicio.

Virtual: Atención al Ciudadano enlace Consulta, Quejas y Reclamos puede formular sus inquietudes enlazada con el correo electrónico info@personeriaMedellin.gov.co

Formación ciudadana: En cumplimiento del Plan Estratégico Institucional, la Personería forma a los ciudadanos en diferentes temas tales como: Mecanismos de participación, Veedurías ciudadanas en los diferentes contextos (servicios Públicos, contratación, espacio público), Derechos Humanos, resolución de conflictos, gobierno

escolar, convivencia en familia, entre otros. Estas capacitaciones se hacen con el acompañamiento de profesionales expertos, además con los propios funcionarios de la Personería.

Mecanismos de participación ciudadana: a los ciudadanos se les facilita el conocimiento y discusión de los ciudadanos sobre temas de interés general de manejo de la Personería Municipal, ejerciendo la vigilancia y control a través de las Veedurías Ciudadanas, organizaciones comunitarias, o en forma personal.